Marmato, Caldas, 07 de septiembre de 2026

Señor
CARLOS CORTES CHAVARRIAGA.
Alcalde Municipal
Ciudad.

Con el fin de adelantar la planeación del proceso de selección y de conformidad con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los presentes estudios previos para la contratación de mínima cuantía:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los estudios previos de mínima cuantía deben contener la descripción de la necesidad, el objeto identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, las condiciones técnicas, el valor estimado y su justificación, el plazo de ejecución y el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El Municipio de Marmato, como entidad territorial, tiene a su cargo la promoción del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, así como el desarrollo de las competencias previstas en la Constitución Política y la ley, en armonía con los instrumentos de planeación nacional, departamental y municipal.

En desarrollo de los artículos 311, 64 y 65 de la Constitución Política, corresponde al Municipio promover el desarrollo de su territorio y apoyar el desarrollo integral de las actividades agrícolas, la producción de alimentos y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural.

La gestión contractual debe orientarse por los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia, eficiencia y eficacia, de manera que la adquisición proyectada responda de forma directa y proporcional a la necesidad identificada y permita el uso adecuado de los recursos públicos.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

En este contexto, la contratación constituye un instrumento para ejecutar las metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con la inclusión productiva, el fortalecimiento de pequeños productores y la seguridad alimentaria, siempre que los bienes adquiridos guarden correspondencia con la necesidad y con las condiciones técnicas definidas por la Entidad.

La Constitución Política reconoce en su artículo 44 la alimentación equilibrada como derecho fundamental de los niños y, de manera complementaria, impone al Estado deberes de protección y promoción de condiciones que favorezcan el acceso a alimentos suficientes y adecuados.

Los artículos 64 y 65 de la Constitución Política ordenan promover el acceso de los trabajadores agrarios a servicios que mejoren su ingreso y calidad de vida, y otorgan especial protección estatal a la producción de alimentos y al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

El documento CONPES Social 113 de 2008 formuló la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y estableció lineamientos para articular las acciones de las entidades nacionales y territoriales dirigidas a mejorar la disponibilidad, el acceso y el aprovechamiento de los alimentos.

El Decreto 2055 de 2009 desarrolló la institucionalidad para abordar de manera integral y articulada la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), mediante la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CISAN y la coordinación de acciones asociadas a esta política pública.

El Municipio de Marmato cuenta con instancias y acciones locales orientadas a la seguridad alimentaria y al desarrollo productivo rural, dentro de las cuales se formulan y ejecutan estrategias para fortalecer la producción de alimentos y las capacidades de la población beneficiaria.

Para la vigencia 2026 se requiere continuar la implementación de acciones de seguridad alimentaria que faciliten a las familias beneficiarias la producción de alimentos para autoconsumo y, cuando sea posible, la generación de excedentes que contribuyan a sus ingresos y al fortalecimiento de su economía familiar.

Las condiciones agroecológicas del Municipio permiten el establecimiento de huertas con diferentes especies de hortalizas y otros cultivos de consumo cotidiano. Sin embargo, una parte importante de estos productos proviene de otros municipios, circunstancia que puede incrementar su costo final y reducir la disponibilidad inmediata para los hogares.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

La implementación y fortalecimiento de huertas familiares, comunitarias o escolares contribuye a diversificar la producción local de alimentos, apoyar el autoconsumo y fortalecer prácticas de seguridad alimentaria y nutricional.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos, en cumplimiento de sus metas y plan de acción, desarrolla actividades de apoyo a la producción agropecuaria y de seguridad alimentaria. Para la presente contratación se requiere exclusivamente la adquisición de semillas para siembra destinadas a los beneficiarios definidos por la Entidad, acompañadas de las orientaciones técnicas que adelante la Secretaría en el marco de sus competencias.

El suministro proyectado tiene como finalidad fortalecer la disponibilidad de material vegetal para la implementación de huertas y sistemas productivos de pequeña escala, promover el autoconsumo y contribuir al mejoramiento de las condiciones alimentarias y socioeconómicas de la población beneficiaria.

La intervención está dirigida a la población beneficiaria que determine el Municipio conforme a los criterios del programa, con especial atención a hogares rurales y población en condiciones de vulnerabilidad, sin que ello modifique el objeto contractual, que se limita al suministro de semillas.

El programa guarda relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular con los objetivos asociados a la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria y los patrones sostenibles de producción y consumo.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 1: Fin de la pobreza.
Objetivo de Desarrollo Sostenible 2: Hambre cero.
Objetivo de Desarrollo Sostenible 12: Producción y consumo responsables.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de semillas para siembra destinadas al fortalecimiento de huertas y proyectos productivos de seguridad alimentaria en el Municipio de Marmato, con especificaciones objetivas que garanticen su calidad, trazabilidad, aptitud para siembra y entrega oportuna a la población beneficiaria.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, “Marmato, un Gobierno para Todos” aprobado MEDIANTE EL ACUERDO N° 009 DEL 5 DE JUNIO DE 2024.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 2. GOBIERNO PRÓSPERO Y EMPRENDEDOR
SECTOR: 2.1 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

PROGRAMA FORMULADO: 2.1.1 Inclusión productiva de pequeños productores rurales
METAS DE PRODUCTO:
4. Realizar la dotación con insumos agropecuarios para mejorar la productividad del sector rural de los agricultores Marmateños y promover la seguridad alimentaria.
CÓDIGO BPIM 202500000002402 AGROPECUARIO - Desarrollo De Programas Y Proyectos Productivos

1.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

1.2.1. IDONEIDAD: Podrán participar personas naturales o jurídicas, individualmente o bajo las formas asociativas permitidas por la ley, cuya actividad económica y capacidad jurídica guarden relación con la comercialización, distribución o suministro de semillas para siembra o insumos agrícolas. El proponente deberá acreditar, cuando resulte aplicable a su condición, el registro, autorización o habilitación vigente ante el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA para comercializar, distribuir, producir o importar semillas para siembra, de conformidad con la Resolución ICA 90832 de 2021, la Resolución ICA 15141 de 2024 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.2.2. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de máximo dos (2) contratos cuyo objeto, alcance o actividades estén relacionados con el suministro, venta o comercialización de semillas para siembra, material vegetal o insumos agrícolas. La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial. La experiencia se acreditará mediante certificaciones, actas de liquidación, actas de recibo o documentos contractuales que permitan verificar objeto, valor y cumplimiento. Cuando se aporten contratos celebrados con particulares, deberá allegarse además factura, documento equivalente, comprobante de pago u otro soporte idóneo que permita corroborar su efectiva ejecución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.
OBJETO: ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA SIEMBRA DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL AUTOCONSUMO Y LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.

CÓDIGO.	PRODUCTOS
10151500	Semillas y plántulas vegetales

2.1 FICHA TÉCNICA:
El incumplimiento de las condiciones técnicas constituye incumplimiento contractual. Los bienes deberán corresponder exactamente a las especies, variedades, cantidades,

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

unidades y demás características definidas por la Entidad, y deberán entregarse en empaque original, cerrado, íntegro y debidamente rotulado conforme a la normativa aplicable.

#	MATERIALES	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANT
1	Cilantro	Semilla certificada de cilantro, alta pureza, varietal, alto porcentaje de germinacion, libre de plagas	**Libra**	35
2	Cilantro	Semillas certificadas libre de plagas, enfermedades e impurezas	**Sobre x 5 gr**	100
3	Acelga	Semillas Certificadas de acelga, alta viabilidad y germinacion, libre de contaminantes e impurezas	**Sobre x 10 gr**	65
4	Repollo verde	Semilla certificada variedad de alto rendimiento.	**Sobre x 10 gr**	100
5	Repollo morado	Semilla Certificada, alta pureza varietal, excelente germinaciony libre de enfermedades	**Sobre x 10 gr**	100
6	Espinaca	Alta germinacion y uniformidad de desarrollo.	**Sobre x 10 gr**	100
7	Arveja	Semilla certificada de arveja, lobre de plagas y enfermedades.	**Sobre x 10 gr**	100
8	Zanahoria	Semilla certificada de zanahoria, alta pureza, vigor y porcentaje de germinacion	**Sobre x 5 gr**	100
9	Rabano	Semilla con alta germinacion y pureza genetica.	**Sobre x 10 gr**	100
10	Lechuga batavia	Semilla con excelente germinacion y uniformidad varietal.	**Sobre x 5 gr**	100
11	Lechuga crespa	Semilla certificada, alta viabilidady puresa fisica.	**Sobre x 5 gr**	100
14	Maiza ICA v305	Semilla con tratamiento para siebra, alta germinacion y pureza genetica.	**Kilos**	50
15	Frijol calima	Semilla certificada con alta viabilidad, libre de enfermedades e impurezas	**Kilos**	40
16	Brocoli	Semilla certificada de brócoli , alta germinación y uniformidad.	**Sobre x 10 gr**	100
17	Habichuela	Semilla certificada con alta pureza y vigor	**Libras**	30
18	Remolacha	Semilla certificadaa con calidad geneitca y alta germinacion	**Sobre x 10 gr**	100
19	Tomate	Semilla libre de enfermedades y de alta productividad	**Sobre x 5 gr**	100
20	Pepino	Semilla de alta pureza y excelente germinacion	**Sobre x 10 gr**	100
22	Aji	Semilla de alta viabilidad, libre de enfermedades y de alto rendimiento	**Sobre x 5 gr**	100
23	Pimenton	Semilla de alta germinacion y pureza genetica	**Sobre x 5 gr**	100
24	Calabacin	Semilla certificada, alta viabilidad y uniformidad	**Sobre x 10 gr**	100
25	Colifor	Semilla de alta germinacion , pureza varietal y sanidad.	**Sobre x 10 gr**	100

CONDICIONES MÍNIMAS DE CALIDAD: Las semillas deberán ser aptas para siembra, corresponder a la especie y variedad ofertada, conservar su identidad y trazabilidad por lote, y cumplir las exigencias de rotulado, calidad y comercialización establecidas por el ICA. No se recibirán empaques abiertos, deteriorados, húmedos, adulterados o sin identificación suficiente del lote y del responsable de su producción o comercialización.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

(APLICABLES AL CONTRATISTA, PERSONA NATURAL, JURÍDICA O PROPONENTE PLURAL, SEGÚN CORRESPONDA)

1. Cumplir integral y oportunamente el objeto, las especificaciones técnicas, la oferta aceptada y las demás condiciones del contrato.
2. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas que legalmente le correspondan con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
3. Atender de manera diligente las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto y las obligaciones contractuales.
4. Presentar oportunamente la factura electrónica, factura de venta o cuenta de cobro, según corresponda, junto con los documentos requeridos para el pago.
5. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual y comunicar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto.
7. Atender los formatos, procedimientos y soportes documentales definidos por el Municipio para la ejecución, supervisión, recibo y pago del contrato.
8. Conservar y entregar al Municipio los documentos y soportes que se generen con ocasión del contrato, cuando ello resulte aplicable.
9. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, verificación y control que adelante el supervisor del contrato.
10. Responder por la calidad, cantidad, integridad y conformidad de los bienes suministrados hasta su recibo a satisfacción por parte del Municipio.
11. Mantener durante la ejecución las condiciones jurídicas y habilitaciones requeridas para la comercialización o suministro de las semillas.
12. Guardar reserva sobre la información de carácter confidencial o sometida a protección de datos personales a la que tenga acceso con ocasión del contrato, cuando resulte aplicable.
13. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad de comercialización, transporte y entrega de semillas para siembra.
14. Cumplir, cuando corresponda, las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo respecto del personal que utilice para la ejecución del contrato.
15. Asumir bajo su responsabilidad los medios, personal, transporte y logística necesarios para la entrega de los bienes en el lugar y dentro del plazo pactados.
16. Informar inmediatamente al supervisor cualquier novedad que pueda afectar la entrega o la calidad de los bienes.
17. Corregir, sustituir o reponer, sin costo adicional para el Municipio y dentro del término fijado por el supervisor, los bienes rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas o condiciones de calidad.
18. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las previstas en la ley, la invitación, la oferta aceptada y la comunicación de aceptación.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar la totalidad de las semillas en las cantidades, especies, variedades y unidades establecidas en la ficha técnica y en la oferta aceptada.
2. Entregar los bienes en empaques originales, cerrados e íntegros, con identificación legible que permita verificar como mínimo la especie, variedad o cultivar, lote, contenido o peso neto, responsable de producción o importación y demás información exigida por la regulación del ICA, según corresponda.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

3. Garantizar que las semillas sean aptas para siembra y que, al momento de la entrega, sus condiciones de calidad y vigencia permitan su utilización adecuada por parte de los beneficiarios, conforme a la especie y al tipo de empaque.
4. Aportar, a solicitud del supervisor, los registros, fichas, etiquetas, certificados o soportes de origen y calidad que resulten exigibles conforme a la normativa del ICA.
5. Transportar y manipular las semillas en condiciones que eviten humedad, contaminación, ruptura de empaques, pérdida de identificación, exposición indebida a temperaturas extremas o cualquier otro factor que afecte su calidad.
6. Realizar la entrega en el lugar indicado por el Municipio y dentro del plazo contractual, asumiendo todos los costos de embalaje, transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para poner los bienes a disposición de la Entidad.
7. Permitir la verificación física y documental de los bienes por parte del supervisor antes del recibo a satisfacción y atender las observaciones que se formulen.
8. Reponer, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, las semillas que presenten diferencias en especie, variedad, cantidad, presentación, rotulado, estado del empaque, calidad o cualquier otra condición exigida, sin generar costos adicionales para el Municipio.
9. Mantener vigentes durante la ejecución las autorizaciones o registros que legalmente resulten necesarios para comercializar, distribuir, producir o importar semillas para siembra y abstenerse de suministrar productos cuya comercialización esté prohibida, suspendida o restringida por la autoridad competente.
10. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

11. **2.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

12. Expedir el certificado de disponibilidad presupuestal y adelantar los registros presupuestales que legalmente correspondan.
13. Suministrar al contratista la información necesaria para coordinar la entrega de los bienes y el cumplimiento del objeto contractual.
14. Exigir el cumplimiento del contrato, de la ficha técnica, de la oferta aceptada y de las demás condiciones del proceso.
15. Verificar, para efectos del pago, el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, incluidos los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar.
16. Pagar al contratista el valor correspondiente, previa entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago.
17. Practicar las retenciones, descuentos, impuestos y contribuciones a que haya lugar conforme a la normativa vigente.
18. Autorizar el pago una vez el supervisor certifique el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales.
19. Adoptar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para exigir la correcta ejecución del contrato cuando se presenten incumplimientos o bienes no conformes.
20. Suscribir los documentos de ejecución, recibo, terminación y cierre que resulten procedentes.
21. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica del contrato a través de la supervisión designada.
22. Conservar en el expediente contractual los documentos y soportes de la ejecución, recibo y pago del contrato.
23. Acompañar y facilitar la ejecución del contrato dentro del marco de las competencias del Municipio.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 20 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o de la fecha que se establezca en la comunicación de aceptación. El plazo debe ser suficiente para efectuar la entrega, verificación y eventual reposición de bienes no conformes.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: La entrega de las semillas se realizará en el lugar que indique la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos, dentro del Municipio de Marmato, Caldas. El contratista asumirá el transporte, cargue, descargue y entrega hasta el sitio definido por la Entidad.

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

De acuerdo con la necesidad planteada, el negocio jurídico a celebrar corresponde a un CONTRATO DE SUMINISTRO de bienes. La modalidad de selección será MÍNIMA

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

CUANTÍA por razón del valor del proceso, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:
La supervisión será ejercida por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS, a través de su secretario(a) o por el servidor público que designe el ordenador del gasto, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá la vigilancia integral de la ejecución contractual y verificará, entre otros aspectos, la correspondencia entre los bienes entregados y la ficha técnica; las cantidades; el estado de los empaques; el rotulado, lote y trazabilidad; los documentos o registros ICA exigibles; y el cumplimiento de las condiciones requeridas para el pago.
El supervisor podrá requerir información y soportes, formular observaciones, rechazar bienes que no cumplan las especificaciones, exigir su reposición dentro del término establecido y dejar constancia documental de las verificaciones realizadas. Las modificaciones contractuales, cuando legalmente procedan, deberán estar debidamente justificadas y tramitarse por la autoridad competente antes de su ejecución.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, aplicable a las contrataciones cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas vigentes.

La invitación pública deberá establecer la forma de acreditar la capacidad jurídica, la experiencia mínima cuando se exija, las condiciones técnicas y las obligaciones de las partes. Dado que el pago se realizará contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes, no se considera necesario exigir capacidad financiera mínima, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará en primer lugar la oferta de menor precio y comprobará que cumpla las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia establecidas en la invitación. Si no las cumple, continuará con la oferta que ocupe el siguiente orden de precio, y así sucesivamente, conforme a las reglas de mínima cuantía.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

La comunicación de aceptación y la oferta seleccionada constituyen el contrato estatal para todos los efectos legales. La adjudicación podrá efectuarse aun cuando se presente una sola oferta, siempre que cumpla integralmente las condiciones de la invitación y su precio no exceda el presupuesto oficial.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

Para la estructuración del proceso, el Municipio realiza un análisis proporcional al valor y características del suministro, orientado a identificar las condiciones legales de comercialización de semillas, la disponibilidad de proveedores, las especificaciones técnicas necesarias para comparar ofertas, los antecedentes de contratación y las variables que inciden en los precios. El análisis se complementa con la información contenida en la ficha técnica, el histórico contractual y los soportes de mercado que integren el expediente.

4.1.1 PERSPECTIVA LEGAL:

La adquisición se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones. En materia sectorial, la comercialización, distribución, almacenamiento, producción e importación de semillas para siembra se encuentra sometida a la regulación y control del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, en particular a la Resolución 90832 de 2021 y a la Resolución 15141 de 2024, así como a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

El proveedor deberá estar en capacidad de suministrar la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo y lugar definidos; acreditar las habilitaciones ICA aplicables a su actividad; garantizar trazabilidad, rotulado, calidad e integridad de los empaques; asumir la logística de transporte y entrega; y reponer los bienes que sean rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas.

4.1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de suministro, seleccionado mediante la modalidad de mínima cuantía.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

La escogencia del contratista se efectuará con base en el menor precio entre las ofertas que cumplan las condiciones jurídicas, de experiencia y técnicas establecidas en la invitación pública.

4.1.4 PERSPECTIVA COMERCIAL:

Existe oferta comercial de semillas e insumos agrícolas a través de productores, importadores, distribuidores y establecimientos de comercio autorizados para su comercialización. La Entidad debe propiciar pluralidad y evitar exigencias territoriales o de marca que restrinjan injustificadamente la competencia, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de la regulación ICA y de las especificaciones objetivas necesarias para garantizar la calidad de las semillas.

4.1.5 PERSPECTIVA FINANCIERA:

La contratación se financiará con cargo al presupuesto municipal de la vigencia 2026. La estructura económica corresponde a precios unitarios por cada especie y presentación, incluidos los costos directos e indirectos necesarios para su entrega, tales como empaque, transporte, cargue, descargue, impuestos y demás erogaciones a cargo del proveedor. Como el pago será único y contra entrega a satisfacción, no se requiere acreditar capacidad financiera mínima del proponente.

4.1.6 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El Municipio de Marmato, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos, estructura, coordina y supervisa las acciones relacionadas con desarrollo rural y seguridad alimentaria. La dependencia cuenta con la responsabilidad institucional de verificar que los bienes adquiridos correspondan a la necesidad y se destinen al cumplimiento de las metas del programa.

4.1.7 PERSPECTIVA TÉCNICA:

Desde la perspectiva técnica, la contratación exige definir con precisión la especie, variedad, cantidad y presentación comercial de cada semilla, así como condiciones de empaque, rotulado, lote, trazabilidad, calidad y aptitud para siembra. La recepción debe permitir verificar los requisitos exigibles por el ICA y rechazar bienes que presenten deterioro, inconsistencias de identificación o incumplimiento de las condiciones establecidas en la ficha técnica.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

4.2 VALOR DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES.

Para estimar el presupuesto se consideran antecedentes de contratación de semillas del Municipio y los precios unitarios definidos para la presente ficha técnica. Los antecedentes deben analizarse atendiendo las diferencias de vigencia, cantidades, especies, presentaciones y condiciones de mercado, por lo que no sustituyen la necesidad de contar con soportes actuales y verificables del valor estimado.

4.2.1. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN.

VIGENCIA	ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2023	ALCALDIA DE MARMATO	MC-030-2023	SUMINISTRO DE SEMILLAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MARMATO.	$ 4.020.274
2021	ALCALDIA DE MARMATO	MC-018-2021	SUMINISTRO DE SEMILLAS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS	$ 2.096.900
2020	ALCALDIA DE MARMATO	MC-034-2020	SUMINISTRO DE SEMILLAS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS	$ 2.983.500
2019	ALCALDIA DE MARMATO	MC-020-2019	SUMINISTRO DE SEMILLAS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS	$ 5.703.600
2018	ALCALDIA DE MARMATO	MC-006-2018	SUMINISTRO DE SEMILLAS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS	$ 7.903.900

4.2.2 ESTUDIO DE MERCADO.

Para la estimación del valor contractual, la Entidad debe considerar, como mínimo, las siguientes variables:

• Las especies, variedades, cantidades y presentaciones requeridas.
• Los precios unitarios del mercado y los antecedentes de contratación de semillas comparables.
• Los costos de empaque, transporte, cargue, descargue y entrega en el Municipio de Marmato.
• Los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a cargo del proveedor.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Con base en la ficha técnica incorporada al documento, el presupuesto oficial se estableció en SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.994.000). Este valor deberá confirmarse una vez se aclare la inconsistencia aritmética advertida en el ítem “Coliflor” y se consoliden los soportes actuales del estudio de mercado.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.994.000), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 498 del 22 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda. Antes de publicar el proceso deberá verificarse que este valor coincida con la ficha técnica corregida y con los soportes de mercado.

El Municipio pagará al contratista mediante un único pago, previa entrega de la totalidad de los bienes, recibo a satisfacción por parte del supervisor y cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para el pago.

El contratista asumirá los impuestos, tasas, contribuciones, costos de transporte y demás gastos que legalmente le correspondan y que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de las reglas presupuestales y de turno aplicables.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

5.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

El valor estimado se determina a partir de las cantidades y precios unitarios de las semillas requeridas, complementados con antecedentes de contratación y los soportes actuales de mercado que deben integrar el expediente. La comparación deberá atender la especie, variedad, presentación, unidad de medida, calidad, condiciones de entrega y vigencia de los precios, evitando trasladar automáticamente valores de contratos de años anteriores.

Además de lo anterior, el Municipio de Marmato tendrá en cuenta las siguientes variables:

• Contratos anteriores cuyo objeto y bienes sean comparables con el suministro de semillas requerido.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

• Las cantidades, unidades, presentaciones y especificaciones técnicas de cada semilla.
• Las condiciones de entrega, transporte y reposición exigidas por la Administración Municipal.
• Los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que incidan en el precio final del suministro.

5.2. FORMA DE PAGO.

Una vez validadas las variables enunciadas y corregida la ficha técnica, el presupuesto oficial del contrato de suministro será el que resulte de la sumatoria de los precios unitarios por las cantidades requeridas, sin superar la disponibilidad presupuestal correspondiente. En el documento base se registra un valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.994.000), respaldado por el CDP No. 498 del 22 de julio de 2026.

El Municipio efectuará un único pago previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda; acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; certificación del supervisor sobre el recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes; y demás documentos exigidos para el trámite de pago.

5.3 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA.

El contrato se financiará con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.008.02 - AGROPECUARIO - Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos. Para atender el costo del contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 498 del 22 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda, cuya suficiencia deberá verificarse frente al presupuesto definitivo una vez corregida la ficha técnica.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.
De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y la metodología de administración de riesgos aplicable a la contratación estatal, la Entidad identifica los eventos previsibles que pueden afectar la planeación, selección y ejecución del suministro. La inexistencia de anticipo reduce el riesgo financiero, pero no elimina los riesgos técnicos, de calidad, regulatorios, logísticos y de cumplimiento propios de la adquisición de semillas.

Los principales riesgos del proceso y su asignación se presentan a continuación. La supervisión deberá verificar las medidas de tratamiento durante la selección, recibo y pago: MEDIDAS DE TRATAMIENTO: verificación documental de la habilitación ICA aplicable antes de la

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

aceptación; definición completa de las presentaciones antes de publicar; validación de especie, variedad, lote, rotulado, cantidad y estado del empaque al momento del recibo; rechazo y reposición de bienes no conformes; pago únicamente después del recibo a satisfacción; y conservación de evidencia de las verificaciones efectuadas por la supervisión.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Especificaciones incompletas sobre presentación, variedad o unidad de medida.	Ofertas no comparables, observaciones y reprocesos del procedimiento.	1	4	5	Riesgo medio	Municipio
2	General	Interno	Selección	Legal	No verificar la habilitación o registro ICA aplicable al oferente.	Selección de proveedor que no cumple las condiciones regulatorias para comercializar o suministrar semillas.	1	4	5	Riesgo medio	Municipio
3	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Entrega de especie, variedad, cantidad o presentación distinta a la contratada.	Rechazo de bienes, retraso en la distribución y afectación del programa.	2	4	6	Riesgo alto	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Calidad	Semillas con empaque, rotulado, lote, trazabilidad o condiciones de calidad no conformes.	Pérdida de aptitud para siembra, baja germinación o imposibilidad de recepción.	2	5	7	Riesgo alto	Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Logístico	Retraso en abastecimiento o transporte de las semillas.	Entrega extemporánea y afectación de los cronogramas de siembra o distribución.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista, salvo fuerza mayor debidamente acreditada
6	Específico	Interno	Ejecución	Calidad	Daño, humedad, contaminación o ruptura de empaques durante almacenamiento o transporte previo a la entrega.	Deterioro de la semilla y necesidad de reposición.	2	4	6	Riesgo alto	Contratista
7	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios o escasez del mercado posterior a la presentación de la oferta.	Dificultad del proveedor para mantener precio y disponibilidad ofrecidos.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista
8	Específico	Interno	Selección/Ejecución	Legal	Falsedad o inconsistencia en documentos, registros, etiquetas o soportes de calidad.	Riesgos legales, rechazo de la oferta o de los bienes y actuaciones por incumplimiento.	1	5	6	Riesgo alto	Contratista / Municipio según deber de verificación

La matriz deberá revisarse antes de la publicación de la invitación para confirmar que la probabilidad, impacto, responsables y controles correspondan a las condiciones definitivas del proceso.

7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A REQUERIR.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos de mínima cuantía. Para este caso, atendiendo el bajo valor del contrato, la inexistencia de anticipo, el pago único contra entrega y recibo a satisfacción, la posibilidad de rechazar y exigir la reposición inmediata de bienes no conformes y la supervisión prevista, se considera proporcional NO exigir garantías. Esta decisión no exonera al contratista de responder por el cumplimiento y calidad de los bienes suministrados.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La Alcaldía de Marmato se encuentra dentro del nivel municipal para efectos del análisis de Acuerdos Comerciales. Por la naturaleza del objeto -adquisición de bienes- y por el valor estimado de $7.994.000, el proceso no alcanza los umbrales vigentes aplicables a las compras de bienes de las entidades municipales ni el umbral correspondiente al Acuerdo con el Triángulo Norte. La Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina regula el comercio de servicios, por lo que no resulta aplicable a este suministro de bienes. En consecuencia, con la información disponible, el proceso no se encuentra cobijado por obligaciones de acceso a mercados derivadas de Acuerdos Comerciales, sin perjuicio de la verificación final que debe realizar la Entidad con el Manual vigente de Colombia Compra Eficiente al momento de publicar la invitación.

9. DOCUMENTOS ANEXOS

Forman parte de los estudios previos y del expediente, según corresponda: (i) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 498 del 22 de julio de 2026; (ii) ficha técnica y presupuesto corregidos; (iii) soportes del estudio de mercado; (iv) antecedentes de contratación consultados; (v) documentos de planeación y certificaciones presupuestales aplicables; y (vi) los demás documentos que soporten la necesidad y las especificaciones del proceso.

10. FIRMAS

Por todo lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos concluye que existe necesidad y conveniencia para adelantar el proceso de selección, sujeto a la corrección de la ficha técnica, la definición del plazo y la incorporación de los soportes de mercado señalados en el presente documento.

Atentamente,

MANUELA ORTIZ MEJÍA
Secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos
Municipio de Marmato Caldas.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co